RESOLUCION N° 2627/96



EXP.S-1408/94-ADM.GRAL.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de DICIEMBRE de 1996.

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Osvaldo René José Charpin contra la providencia de fs. 158, por la que no se hizo lugar a la solicitud de liquidación de haberes por subrogancia, y CONSIDERANDO:

- 1º) Que los argumentos vertidos por el peticionario a fs. 179/80 fueron analizados por este Tribunal en ocasión de resolver el pedido presentado oportunamente.
- 2°) Que más allá de ello, debe señalarse que el decreto 5046/51, que regula el instituto que se solicita, es por demás claro al establecer los requisitos que deben reunírse para acceder a la bonificación regulada, motivo por el cual no corresponde que este Tribunal se aparte de la disposición aludida.
- 3°) Que a mayor abundamiento es de destacar que del artículo 2° de dicho decreto surge que el superior con facultades de designación es quien debe hacer el nombramiento en forma expresa, y haciendo reserva del derecho de los agentes a percibir tal gratificación.

A ser así, no compete a esta Corte suplir a quien tiene superintendencia directa sobre el agente, toda vez que ello implicaría una intromisión por parte del Tribunal en cuestiones que, en principio, le son ajenas. Máxime, si se tiene en cuenta que el 15 de febrero del corriente la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia resolvió mediante la acordada 753 (v. fs. 181/2), efectuar las designaciones de acuerdo a lo establecido en el precepto legal citado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el prosecretario administrativo (ujier) de

la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Osvaldo René José Charpin.

Registrese, hágase saber y archivese.

CARLOS S. FAYT

MILISTO DE LA

MILISTO DE LA

CORTE SILITA DE LA NACION

AUTONIO POGGIANO

1991. (1) DE LA

CORTE SUFREMA DE LA MACHIN